



ALUMNO:

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

*Hotel O le informa de que se traslade a la calle XXXX, donde al parecer un vecino denuncia que hay dos jóvenes realizando pintadas en las pistas deportivas, al parecer no es la primera vez que suceden estos hechos, los dos jóvenes visten ropa deportiva y llevan mochilas donde extraen los botes de espray.*

*Una vez se aproximan al lugar, dejando previamente el vehículo policial en la calle XXX, observan claramente como ambos jóvenes están realizando las citadas pintadas o grafismos. Por lo que rápidamente se aproximan y son identificados in situ. Ambos son mayores de edad, procediendo a su plena identificación e informándoles debidamente de la confección de las correspondientes denuncias por los hechos acaecidos, además se procede a la intervención del material utilizado.*

*Las pistas deportivas son de propiedad municipal, por lo que se emitirá informe de la intervención para que se eleve al organismo correspondiente del Excmo. Ayuntamiento de XXX para su resolución.*

*Se aporta también reportaje fotográfico de la intervención. Ambos jóvenes se marchan del lugar, no obstante, son debidamente informados de nuevo de las posibles consecuencias de los actos realizados.*

**Conteste a las siguientes preguntas del supuesto:**

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

**1.- Esta infracción viene recogida en la Ley Orgánica 4/2015 30 marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana**

- a) Los daños y el deslucimiento de bienes muebles o inmuebles de uso o servicio público, así como de bienes muebles o inmuebles privados en la vía pública, cuando no constituyan infracción penal.
- b) Los daños o el deslucimiento de bienes muebles o inmuebles de uso o servicio público, así como de bienes muebles o inmuebles privados en la vía pública, cuando no constituyan infracción penal.
- c) Los daños o el deslucimiento de bienes muebles e inmuebles de uso o servicio público, así como de bienes muebles o inmuebles privados en la vía pública, cuando no constituyan infracción penal.
- d) Los daños o el deslucimiento de bienes muebles o inmuebles de uso y servicio público, así como de bienes muebles o inmuebles privados en la vía pública, cuando no constituyan infracción penal.

**2.- En qué artículo de la Ley Orgánica 4/2015 de 30 marzo, de protección a la seguridad ciudadana, se tipifica la infracción objeto de nuestra intervención.**

- a) Artículo 11.
- b) Artículo 12.
- c) Artículo 13.
- d) Artículo 14.

**3.- Señale el artículo y la cuantía que tiene aparejada la infracción reseñada en el presente supuesto.**

- a) Artículo 39.2, sanción de 101 a 600 euros.
- b) Artículo 38.2, sanción de 101 a 600 euros
- c) Artículo 38.1, sanción de 100 a 600 euros.
- d) Artículo 39.1, sanción de 100 a 600 euros.

**4.- De acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2015 de Protección a la seguridad ciudadana, indique por la infracción objeto de nuestra intervención, cual es la prescripción de la sanción.**

- a). Artículo 40.1, prescriben al año.
- b) Artículo 40.2, prescriben al año.
- c) Artículo 40.1, prescriben a los dos años.
- d) Artículo 40.2, prescriben a los dos años.

**5.- En el caso de que el grafismo se realice en una señal de tráfico, señale el Título y Capítulo del Real Decreto 1428/2003 21 noviembre, por la que se regula la correspondiente infracción.**

- a) Título IV, Capítulo V.
- b) Título V, Capítulo IV.
- c) Título IV, Capítulo IV.
- d) Título V, Capítulo V.

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_